



San Andrés, Islas, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	88001-4003-002-2021-00091-00
REFERENCIA	Monitorio
DEMANDANTE	Víctor Manuel Barbosa Arroyo.
DEMANDADOS	Amira Isabel Jaller de Housni.
AUTO INTERLOCUTORIO No.	0785-22

Visto el informe de secretaría que antecede y la solicitud impetrada por la mandataria del extremo activo, encaminada a que se disponga el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-22113, es preciso advertir que por expreso mandato del Artículo 601 del CGP: "El secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo".

Ahora bien, analizado el sub-judice a la luz de la disposición legal en comento, salta a la vista que en este contencioso no se cumplen los presupuestos exigidos por la aludida norma para que pueda ordenarse el secuestro del bien raíz identificado en el acápite que antecede, pues si bien mediante proveído fechado 01 de Agosto de 2022 éste ente judicial decretó el embargo del citado inmueble, también lo es que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad se abstuvo de inscribir la aludida medida en el Registro Inmobiliario Insular, toda vez que la demandada no es titular inscrito del derecho real de dominio, y por tanto, no es procede el embargo (Ver numeral No. 1 certificado de tradición que obra a fl. 21).

Así las cosas, sin hacer mayores elucubraciones, el Despacho denegará la petición objeto de estudio, en el entendido de que la misma es a todas luces improcedente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

O R D E N A:

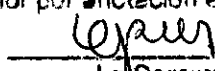
Abstenerse de decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-22113, por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 07
días del mes Septiembre 2022 notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 042


La Secretaria